



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MDSL/C

San Luis, 19 de diciembre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 267-2024-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 340-2024-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1536-2024-MDSL/GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

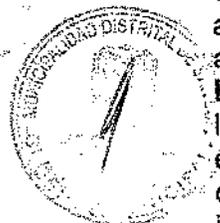
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41° de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la citada Ley, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, norma que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y cuyo ámbito de aplicación de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 de su artículo 3°, alcanza al gobierno local. Siendo que su artículo 31° inciso 31.1 establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagrado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de gastos por unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, el tercer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 27972, establece que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normativa sobre la materia, señalando el artículo 9° inciso 16 del mismo cuerpo legal que constituye función del Consejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 267-2024-MDSL-GPEP de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto presenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Luis; sustentándose en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Mensual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificatorias, en las que se establecen las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los Gobiernos Locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el año fiscal 2025, a nivel Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional;

Que, mediante el mismo informe, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, da a conocer los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año fiscal 2025, los mismos deben ser aprobados por el Concejo Municipal en aplicación de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, que regula la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe Legal N° 340-2024-MDSL-GAJ de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que resulta viable la aprobación de la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2025, debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1536-2024-MDSL-GM de fecha 17 de diciembre de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 16 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

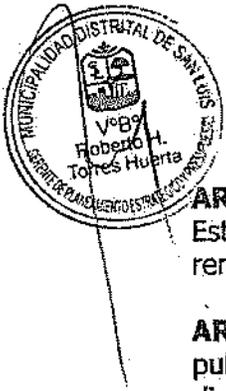
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Luis, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de S/ 36,255,827.00 (Treinta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100 soles); siendo de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00- RECURSOS ORDINARIOS	07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08- IMPUESTOS MUNICIPALES	09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	PIA 2024	% de PIA
1 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 2,444,898.00					S/ 2,444,898.00	6.74%
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				S/ 12,259,672.00		S/ 12,259,672.00	33.81%
5 RECURSOS DETERMINADOS		S/ 3,505,082.00	S/ 18,018,062.00		S/ 28,113.00	S/ 21,551,257.00	59.44%
MONTO TOTAL	S/ 2,444,898.00	S/ 3,505,082.00	S/ 18,018,062.00	S/ 12,259,672.00	S/ 28,113.00	S/ 36,255,827.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, en 40.46% para Gastos Corrientes y 59.54% en Gastos de Capital del Año Fiscal 2025, que forma parte del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025.

CONCEPTO	IMPORTE 2024	%
GASTO CORRIENTE	S/ 1,418,319.00	40.46%
GASTO DE CAPITAL (Activos no financieros)	S/ 2,086,763.00	59.54%
TOTAL	S/ 3,505,082.00	100.00%



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
 Abg. MARIO ÁNGEL SALAZAR PAZ
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS
 Ricardo Robert Pérez Castro
 ALCALDE



